

COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS

PERÍODO 2022 AL 2024

ACTA DE SESIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021



Los miembros de la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú (CEN), convocados por su presidente, Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados, se reunieron para sesionar el 22 de diciembre de 2021, a partir de las 19:00 horas, en el local institucional del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Nacional, en la oficina 303, ubicada en la Av. Arequipa N°4947, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Los miembros asistentes son los siguientes:

PRESIDENTE : Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados
SECRETARIO : Ing. Hernán Enrique Salazar Reyna
VOCAL : Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa

El Secretario constató la existencia del quórum reglamentario, de acuerdo al Art. 4.121 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), motivo por el cual el Presidente dio inicio a la sesión.

INFORMES.-

- 
1. El Presidente de la CEN informa que el artículo 7.11 del Estatuto del CIP estipula que: "(...) *Procede Elección Complementaria para Consejos Departamentales y Capítulos en los cuales se hubiera declarado nula la votación, o si ésta no se hubiera realizado.*" Asimismo, el Presidente señala que se han publicado las siguientes resoluciones:

N° Resolución	Fecha de Publicación	Consejo Departamental	Proceso Electoral para
054-2021-CIP-CEN	18/11/2021	Amazonas	Consejo, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos
055-2021-CIP-CEN	18/11/2021	Moquegua	Consejo, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos
056-2021-CIP-CEN	18/11/2021	Loreto	Consejo, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos
063-2021-CIP-CEN	27/11/2021	Ancash - Chimbote	Junta Directiva del Capítulo de Sistemas, Computación e Informática
070-2021-CIP-CEN	07/12/2021	Pasco	Consejo, Asamblea y Juntas Directivas de Capítulos
071-2021-CIP-CEN 072-2021-CIP-CEN	07/12/2021 22/12/2021	Callao	Juntas Directivas de: 1. Químicos, Geógrafos, Geólogos, Minas y Petróleo. 2. Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónica, Naval y Aeronáutica.

En ese sentido, el presidente indica que la CEN debe convocar el proceso de Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales y Capítulos anteriormente señalados, de conformidad con el artículo 7.11 del Estatuto del CIP, que señala "(...) *La Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme al Reglamento General de Elecciones*". PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. El Presidente informó que existe una propuesta desarrollada por los miembros de la CEN respecto al Calendario de Actividades en el marco del proceso de Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales y Capítulos para el período 2022-2024 que han sido convocadas en Amazonas, Ancash-Chimbote, Callao, Moquegua, Loreto y Pasco. PASE A ORDEN DEL DÍA.
3. El secretario señaló que, según el artículo 69 del REG 2018 se autoriza a la CEN la publicación "(...) *en la página web y en las vitrinas de su local institucional anuncio de la venta de los padrones electorales, que pueden ofrecerse en dispositivos de almacenamiento por medio magnético o copias, previo pago del costo respectivo.*" En ese sentido el secretario propone que la CEN apruebe el costo del kit electoral y de los cuadernillos adicionales de adherentes. PASE A ORDEN DEL DÍA.
4. El Ing. Rivera indicó que, según el artículo 82 del REG 2018 las listas que postulan al Consejo Departamental deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su Consejo Departamental, conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 del REG 2018, y que, las listas que postulan a las Juntas Directivas de Capítulos también deben ser propuestas por no menos del 10% (diez por ciento) del número de colegiados hábiles de su correspondiente Capítulo. En ese sentido es necesario solicitar a Secretaría Nacional el Primer Padrón Electoral para aprobarlo y definir la cantidad de ingenieros habilitados a fin de establecer la cantidad mínima de adherentes solicitada. PASE A ORDEN DEL DÍA.
5. El Ing. Rivera propone que se elabore el cuadro de asignación de miembros de la CEN que colaborarán para coordinar y supervisar el proceso de Elecciones Complementarias, así como contratar a personal en calidad de apoyo administrativo de la CEN con la finalidad de realizar con éxito el proceso electoral. PASE A ORDEN DEL DÍA.
6. El secretario informó que uno de los requisitos para postular, señalados en los artículos 4.54 y 4.71 del Estatuto de CIP, es la cantidad de años de haber sido colegiado: 10 años para ser candidato al Consejo Departamental, 05 años para ser candidato a Presidente y Vicepresidente de Capítulo y 03 años para los demás cargos. Considerando lo estipulado en el artículo 78 del REG 2018 se requiere que la Secretaría General del CIP comunique a la CEN los números máximos de colegiación (número de registro CIP) que de acuerdo a su fecha de registro cumplirán con la cantidad de años de colegiado requerida para postular a cada cargo. PASE A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA.-

1. Sobre el informe del Presidente respecto a la elección complementaria en los Consejos Departamentales y Capítulos de Amazonas, Callao, Moquegua, Loreto y Pasco, la CEN acuerda lo siguiente y por unanimidad:

ACUERDO N°01:

Iniciarse las sesiones de la CEN, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones Generales del CIP, en el marco de las Elecciones Complementarias para el período 2022-2024 y aprobar el jueves 06 de enero de 2022 como fecha de la sesión en la cual se realizará la Convocatoria a Elecciones Complementarias del CIP para el período 2022-2024. Se publicará la mencionada Convocatoria en un diario de circulación nacional y en la página web de la CEN.

ACUERDO N°02:

El sufragio se realizará en los mismos lugares de votación utilizados para las Elecciones Generales del 21 de noviembre de 2021, en los Consejos Departamentales de Amazonas, Ancash-Chimbote, Callao, Moquegua, Loreto y Pasco.

2. Sobre el informe del Presidente acerca del Calendario de Actividades en el marco del proceso de Elecciones Complementarias, la CEN acuerda lo siguiente y por unanimidad:

ACUERDO N°03:

Aprobar la elaboración de dos (02) Calendarios de Actividades en atención a la cantidad de miembros de la CEN que realizarán actividades durante el proceso de Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales y Capítulos, que serán convocadas en Amazonas, Ancash – Chimbote, Callao, Moquegua, Loreto y Pasco:

- a) Calendario de Actividades donde se elegirán autoridades para el Consejo Departamental, Asamblea y Junta Directiva de Capítulos.
- b) Calendario de Actividades donde sólo se elegirán las autoridades de Juntas Directivas de los Capítulos.

3. Sobre la propuesta del secretario sobre el costo de los kits electorales y de los cuadernillos para el proceso de Elecciones Complementarias, la CEN acuerda lo siguiente y por unanimidad:

ACUERDO N°04:

Iniciar el proceso de investigación de costos a fin de aprobar y comunicar el costo del kit electoral y de los cuadernillos adicionales de adherentes en el marco del proceso de Elecciones Complementarias convocadas en cada Consejo Departamental.

4. Sobre el informe del Ing. Rivera acerca de la cantidad de adherentes requeridos para proponer a las listas de postulantes para el Consejo Departamental y Capítulos, así como la necesidad de aprobar el Primer Padrón Electoral Nacional, la CEN acuerda por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO N°05:

Establecer que los porcentajes requeridos serán determinados a partir del Padrón Electoral Nacional que contiene la lista de ingenieros habilitados al 30 de diciembre de 2021, conforme lo señalado en el artículo 64° del REG 2018. Se aprueba la publicación del número mínimo de adherentes para las listas que postulan luego de aprobar el referido padrón electoral.

5. Sobre la propuesta del Ing. Rivera, referente a la distribución de personas que colaborarán en la coordinación y supervisión de las Elecciones Complementarias, la CEN aprueba lo siguiente, por unanimidad:

ACUERDO N°06:

Aprobar que los miembros de la CEN efectúen labores de coordinación y supervisión. La distribución de los miembros es la siguiente:

Consejo Departamental	Consejo	Asamblea	Junta Directiva de los Capítulos	Miembro CEN asignado
Amazonas	6 cargos	20 cargos	1. Agronómica y Zootecnia 2. Civil 3. Industrial y de Sistemas 4. Industrias Alimentarias y Agroindustrias 5. Sanitaria y Ambiental	Ing. Oscar Miguel Cajahuaranga Isidro
Callao	Existente	Existente	1. Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónica, Naval y Aeronáutica. 2. Químicos, Geógrafos, Geólogos, Minas y Petróleo.	CEN
Ancash - Chimbote	Existente	Existente	1. Sistemas, Computación e Informática	Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa
Moquegua	6 cargos	20 cargos	1. Agrónomo 2. Civil 3. Industrial y Sistemas 4. Mecánica 5. Metalúrgica, Geólogos	Ing. Carlos Enrique Ormeño Grados

Consejo Departamental	Consejo	Asamblea	Junta Directiva de los Capítulos	Miembro CEN asignado
Loreto	6 cargos	20 cargos	1. Agrónomo 2. Ambientales y Afines 3. Civil 4. Ecólogos y Afines 5. Forestal 6. Industrial y Afines 7. Mecánica Eléctrica 8. Química 9. Sistemas, Informática, Computación y Afines	Ing. Jorge Alberto Ramón Rivera Figueroa
Pasco	6 cargos	20 cargos	1. Agronomía 2. Ambiental 3. Geológica 4. Industrial 5. Mecánica, Electrónica 6. Metalúrgica 7. De Minas 8. Sistemas 9. Zootecnia	Ing. Hernán Enrique Salazar Reyna

ACUERDO N°07:

Aprobar que los miembros de la CEN propongan al personal que será contratado en calidad de apoyo administrativo de la CEN con la finalidad de realizar con éxito las Elecciones Complementarias en los Consejos Departamentales de Amazonas, Ancash-Chimbote, Callao, Moquegua y Pasco, cuyas propuestas se verán en la siguiente sesión.

6. Sobre el pedido del secretario respecto a requerir a la Secretaría General del CIP los números máximos de colegiación (número de registro CIP) que, de acuerdo a su fecha de registro, cumplirán tres (03), cinco (05), diez (10) años, la CEN aprueba, por unanimidad:

ACUERDO N°07:

Solicitar a la Secretaría Nacional la información señalada, con la finalidad de comunicar al público los números máximos de colegiación (número de registro CIP) que, de acuerdo a su fecha de registro, cumplirán lo requerido para poder integrar una lista que postulará en las Elecciones Complementarias del período 2022-2024, las cuales serán convocadas el 06 de enero 2022.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:00 horas del 22 de diciembre de 2021, se procede a leer y aprobar el acta, firmando los asistentes, en señal de conformidad.

Miraflores, 22 de diciembre de 2021



[Signature]
Ing. CARLOS ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE



[Signature]
HERNÁN ENRIQUE SALAZAR REYNA
CIP 113022
SECRETARIO



[Signature]
Ing. JORGE RAMÓN RIVERA FIGUEROA
CIP 73055
VOCAL